



Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-MPP/A

Puno, 19 de marzo de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2024, el Dictamen N° 02-2024-COPSDHyPC, Sobre la "Conformación de una Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de Ccotos, Distrito de Capachica, Provincia de Puno", emitido por la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación y sus actuados, y;

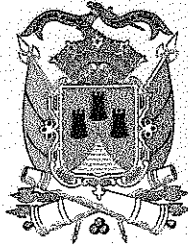
CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, Ordenanza que regula el procedimiento, la delegación de funciones, los recursos que se le asigna, las atribuciones administrativas, económicas y tributarias de las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Puno, establece: "Si el Concejo Municipal estuviera imposibilitado o impedido de sesionar, ya sea por ausencia de sus miembros en aparente incursión de las causales del artículo 21° de la presente ordenanza, o por ruptura del clima social entre la población y las autoridades, o por cualquier otra eventualidad que impida la permanencia o instalación de las autoridades elegidas, el concejo distrital o provincial, aprobará conforme una Comisión de Administración Transitoria, mientras resuelva el conflicto declara la vacancia, reemplace a la autoridad, y/o convoque a elecciones de la municipalidad del centro poblado de ser el caso. La Comisión de Administración Transitoria, se designará por resolución de alcaldía y estará integrado por: 1. Un representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Provincial o la que haga de sus veces en las municipalidades distritales, 2. Un representante de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial o la que haga de sus veces en las municipalidades distritales. 3.- El Gobernador del Centro Poblado. 4. Dos (02) ciudadanos notables del Centro Poblado";

Que, mediante el Memorial con Registro de Trámite N° 202324173088 de fecha 23 de octubre de 2023, las autoridades, Tenientes Gobernadores, Presidentes de los siete (7) sectores y población en general del Centro Poblado de Ccotos del Distrito de Capachica, Provincia y Región Puno, solicitan la



Concejo Provincial de Puno

conformación de Comisión de administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, Distrito de Capachica, Provincia Puno y Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 938-2022-MPP/A de fecha 05 de diciembre de 2022, se proclamó como alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, del distrito de Capachica, Provincia de Puno a los siguientes ciudadanos:

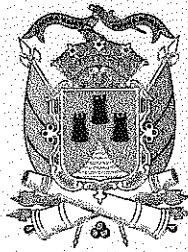
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
1	ALCALDE	POLIEN TO JULIAN SUPO RAMOS	01247393
2	REGIDOR 1	REYNELA RENALDA PADILLA PACOMPIA	46378706
3	REGIDOR 2	LEONIDAS PACOMPIA ACUÑA	40393996
4	REGIDOR 3	MERY MAMANI BRAVO	41068072
5	REGIDOR 4	ESTEBAN MAXIMO BRAVO CAPACOILA	01253462
6	REGIDOR 5	LUZMILA BRAVO PACOMPIA	74606547

Que sin embargo, en el presente caso, a través del Memorial mencionado, las autoridades, Tenientes Gobernadores, Presidentes de los siete (7) sectores, y la población en general del Centro Poblado de Ccotos, del distrito de Capachica, solicitan la conformación de la Comisión de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, fundamentando dicha solicitud en 1) Que el alcalde Poliento Julian Supo Ramos, desde el inicio de su gestión no cumple con su responsabilidad, habiendo abandonado su cargo, además de haber presentado su renuncia, lo que ha creado un clima inestable en el centro poblado de Ccotos, entre los regidores, las autoridades locales y la población, teniendo como consecuencia la renuncia de la primera regidora Reynela Renalda Padilla Pacompia. 2) Que el Concejo Municipal del Centro Poblado de Ccotos ha declarado la vacancia del Alcalde y de la Primera Regidora a fin de que asuma el cargo de Alcalde el Segundo Regidor, Leonidas Pacompia Acuña, luego del trámite para la ratificación de la vacancia por el Concejo Municipal Provincial, sin embargo, a la fecha el Segundo Regidor también se retiró, hecho que imposibilita e impide que el Concejo Municipal pueda sesionar, ya que por ausencia del 50% del número legal de sus miembros no reúnen quorum. 3) Solicitan en forma paralela a la Conformación de la Comisión de Administración Transitoria, se declare la vacancia de todo el Concejo Municipal y mientras dure la gestión de la Comisión de Administración Transitoria se proceda a convocar a nuevas elecciones de autoridades del Centro Poblado de Ccotos y 4) Que el Centro Poblado de Ccotos tiene muchas necesidades las cuales a falta de autoridad edil, vienen siendo postergada;

Que, mediante Carta N° 185, 187, 183, 182, 186, 184-2023-MPP/AGPSPC de fecha 02 de noviembre de 2023 el MSc. Elard Castillo Terrazas, Sub Gerente de Promoción Social Participación Ciudadana, hace de conocimiento a: Poliento Julian Supo Ramos – Alcalde del Centro Poblado de Ccotos, Reynela Renalda Padilla Pacompia, Esteban Máximo Bravo Capacolla, Luzmila Bravo Pacompia, Mery Mamani Bravo, Leonidas Pacompia Acuña Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, sobre lo solicitado en el Memorial de Trámite N° 202324173088 para conformación de la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de Ccotos, para su conocimiento y descargo;

Que, con Escrito con Registro de Trámite N° 202324175721 de fecha 13 de noviembre de 2023, el señor Poliento Julian Supo Ramos, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, hace su descargo sobre lo señalado en el Memorial de Trámite N° 202324173088 suscrito por las autoridades, tenientes Gobernadores y otro, manifestando que es falso que se haya desentendido de su responsabilidad, indicando además que ha trabajado en favor de la población, pidiendo que sea archivado el memorial, sin embargo, mediante escrito con Registro de Trámite N° 202324176862 de fecha 20 de noviembre de 2023, desiste del Escrito con Registro de Trámite N° 202324175721 y solicita se devuelva dicho documento;





Concejo Provincial de Puno

Que, con Carta N° 194-2023-MPP/GDHPC-SGPSPC de fecha 22 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, con relación al escrito de desistimiento del Trámite N° 202324175721, considerando lo establecido en el numeral 198.2 198.5 y 198.6 del artículo 198 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, acepta el desistimiento de trámite voluntario;

Que, por otro lado, los Regidores del Centro Poblado de Ccotos hacen su descargo correspondiente de la siguiente manera: 1) con Escrito de Trámite N° 202324175900 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Sra. Mery Mamani Bravo presenta su descargo a la Carta N° 186-2023-MPP/SGPSPC, de fecha 02 de noviembre de 2023, 2) Con Escrito de Trámite N° 202324175902 de fecha 14 de noviembre de 2023, la Sra. Luzmila Bravo Pacompia, Regidora 5, presenta su descargo a la Carta N° 182-2023-MPP/AGPSPC de fecha 02 de noviembre de 2023, 3) El Sr. Esteban Máximo Bravo Copacoila, Regidor 4 con Escrito con Registro de Trámite N° 202324175897 de fecha 14 de noviembre de 2023, hace su descargo a la Carta N° 183-2023-MPP/SGPSPC de fecha 02 de noviembre de 2023, 4) Con Escrito con Registro de Trámite N° 202324175896 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Sr. Leónidas Pacompia Acuña, Regidor 2, hace su descargo a la Carta N° 184-2023-MPP/SGPSPC de fecha 02 de noviembre de 2023, 5) Con Escrito con Registro de Trámite N° 202324176746 de fecha 20 de noviembre;

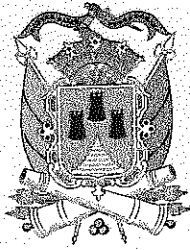
Que con Carta N° 202, 201, 200, 197, 198, 199-2023-MPP/GDHPC-SGPSPC de fecha 24 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, solicita a Dionisio Jaime Loza Roque, Oladia Cutimbo de Pacompia, Basilia Humperi Parillo, Gregorio P. Cutimbo Panga, Augusto Pacompia Ramos, Luciano S. Humpiri Supo, todos los Tenientes del Centro Poblado de Ccotos, que sustenten su petición colectiva (Memorial);

Que, con Carta N° 001-2023/MDC-Tenientes de Ccotos con Registro de Trámite N° 202324177725 de fecha 27 de noviembre de 2023, en referencia a las Cartas N° 197 al 202-2023-GDHPC, los Tenientes Alcaldes remiten la información solicitada para nuevas elecciones en el Centro Poblado de Ccotos, en la cual señalan que desde el mes de abril del año 2023, su Centro Poblado de Ccotos no cuenta con alcalde ni regidores, generando malestar en los pobladores, también señala que se tiene personal encargado de Registro Civil y de Limpieza a quienes aún no se les realiza pago alguno; por lo que, solicitan se convoque a nuevas elecciones, adjuntando Copia de Acta de abandono de cargo del Alcalde del Centro Poblado de cotos, Acta de renuncia de la Primera Regidora, copia de la sesión de concejo de declaratoria de vacancia del Alcalde y Primera Regidora, acta de sesiones de concejo que haya sesionado el alcalde y sus regidores;

Que, con informe N° 014-2024-MPP/GDHPC/SGPSPC-E.C.T., de fecha 16 de enero del 2024, el Sub Gerente de Promoción Social y Participación Ciudadana, conforme su análisis y evaluación del expediente, los documentos ofrecidos por las partes, y la instalación de mesas de diálogo y asistencia técnica, **evidencia una ruptura del clima social entre el alcalde, regidores y la población del Centro Poblado de Ccotos**, lo que impide la permanencia y el normal funcionamiento de la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, distrito de Capachica, por lo que, RECOMIENDA la Conformación de la Comisión de Administración Transitoria en la Municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, por las causales previstas en el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 2009-CMPP;

Que, en ese marco, considerando los documentos presentados por las autoridades del Centro Poblado de Ccotos, y los informes emitidos por las áreas competentes, se pretende la conformación de la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de Ccotos, motivado por la ruptura del clima social, lo que consecuentemente impide la permanencia y normal funcionamiento de la municipalidad del Centro Poblado de Ccotos, lo cual se evidencia en los actuados del expediente administrativos del presente caso; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Puno, para salvaguardar el correcto funcionamiento de cualquier Municipalidad de Centro Poblado, y a efecto de resolver los conflictos que





Concejo Provincial de Puno

se generen, entre las autoridades electas de las municipalidades y la Población en los Centros Poblados de la Provincia, se estableció en el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, que se puede conformar una Comisión de Administración Transitoria;

Que, mediante Opinión Legal N° 26-2024/MPP/GAJ de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación y análisis del expediente, en su opinión precisa que es VIABLE conformar la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de Ccotos, por el plazo de 60 días;

Que la Comisión Ordinaria de Promoción Social, Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, a través del Dictamen N° 02-2024-COPSDHyPC, dictamina viable conformar la Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de Ccotos conforme a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP, por lo que, se ha sometido a debate del Pleno del Concejo Municipal, en la cual por unanimidad los regidores han votado a favor de que se conforme una Comisión de Administración Transitoria en el Centro Poblado de Ccotos, Distrito de Capachica, Provincia de Puno;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRANSITORIA DEL CENTRO POBLADO DE CCOTOS, DISTRITO DE CAPACHICA, PROVINCIA DE PUNO**, por el **PLAZO DE 60 DÍAS hábiles**, cuyas funciones son las siguientes:

- Resolver el conflicto entre las autoridades municipales y la población.
- Evidenciar y recabar información documentada para solicitar se declare la vacancia de cualquier autoridad municipal electa del Centro Poblado.
- Reemplazar a la autoridad
- De ser el caso convocar a elecciones de la Municipalidad del Centro Poblado (declarada la respectiva vacancia).

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que a través de Resolución de Alcaldía se designe a los miembros que conformaran la comisión según lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo conforme a la Ordenanza Municipal N° 239-2009-CMPP.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás áreas pertinentes, la implementación de las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y al Centro Poblado de Ccotos.

ARTICULO QUINTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

